

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
MAYO 12 DE 2021  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS**

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 12-doce de mayo de 2021-dos mil veintiuno, con fundamento en el Capítulo III del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia y el Capítulo Tercero del **ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS**, en lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar **sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres Regias**, estando presentes la C. Licenciada Elizabeth Martínez Torres, Auxiliar de la Coordinación Administrativa, en su calidad de **Presidenta del Comité**; el C. Licenciado Jonathan Guadalupe Gutiérrez Navarro, Jefe Jurídico, en su calidad de **Secretario Técnico del Comité**, y la C. Licenciada Anakaren Hernández Garza, Promotora de la Coordinación Operativa, en su calidad de **Vocal del Comité**; conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. **Lista de asistencia y verificación del quórum;**
- II. **Programa de Capacitación y Actualización del Personal sobre las Obligaciones y demás deberes en materia de Protección de Datos Personales 2021.**
- III. **Clausura.**

Así, atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

**I. Lista de asistencia y verificación del quórum**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y artículos 12 y 16 del Acuerdo, se pasa lista de asistencia y se verifica la existencia del quórum requerido.

- II. **Programa de Capacitación y Actualización del Personal sobre las Obligaciones y demás deberes en materia de Protección de Datos Personales 2021.**

Para dar cumplimiento con lo establecido en la fracción III, del artículo 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, concatenado con el artículo 44 de Los Lineamientos de Protección de Datos Personales para los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, se somete a aprobación el **Programa de Capacitación y Actualización del Personal sobre las Obligaciones y demás deberes en materia de Protección de Datos Personales 2021, (anexo)** en el cual, se indican las capacitaciones a realizarse en el año 2021-dos mil veintiuno para el personal del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Este programa será aprobado, coordinado y supervisado por este Comité de Transparencia.

Es por lo que este Comité de Transparencia, aprueba dicho programa de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35, fracción III, de la Ley citada anteriormente; así como el numeral 44 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales para los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

### **III. Clausura**

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 12:35-doce horas con treinta y cinco minutos del día en que tuvo verificativo la reunión, debiéndose estar al procedimiento señalado en el artículo 19 del Acuerdo, para la revisión y aprobación del acta correspondiente.

### **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS**

  
\_\_\_\_\_

**ELIZABETH MARTÍNEZ TORRES**

**PRESIDENTA DEL COMITÉ**

**JONATHAN GUADALUPE GUTIÉRREZ  
NAVARRO**

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

**ANAKAREN HERNÁNDEZ GARZA**

**VOCAL DEL COMITÉ**

La presente hoja corresponde al Acta número 01/2021 de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia Instituto Municipal de las Mujeres Regias.



## **Programa de Capacitación y Actualización del Personal sobre las Obligaciones y demás deberes en materia de Protección de Datos Personales 2021.**

### **Contenido**

<b>I. Objetivo .....</b>	<b>1</b>
<b>II. Población Objetivo .....</b>	<b>1</b>
<b>III. Capacitaciones consideradas a realizar. ....</b>	<b>2</b>
<b>IV. Temas que se impartirán en el programa anual de capacitación. ....</b>	<b>2</b>
<b>V. Evaluación sobre la eficiencia y eficacia.....</b>	<b>2</b>
<b>VI. Aprobación, coordinación y supervisión del Comité de Transparencia.....</b>	<b>3</b>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letter 'A']*

### **I. Objetivo**

El presente documento se desarrolla para dar cumplimiento a lo contenido en la fracción III del artículo 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León; en virtud de que la capacitación es una de las piezas fundamentales del proceso de protección de datos personales, mediante la cual, los servidores públicos o encargados que tengan relación profesional con el responsable podrán determinar su grado de participación y responsabilidades que adquieren en el tratamiento de los datos.

El presente programa de capacitación podrá ser actualizado o modificado de acuerdo a las necesidades de operación del sujeto obligado.

### **II. Población Objetivo**

A efecto de contar con personal consciente de las responsabilidades y deberes respecto a la protección de datos personales, el instituto Municipal de las Mujeres Regias, adopta el presente programa de capacitación, en el cual la población objetivo a



capacitar en primera instancia será él o la oficial de protección de datos personales, así como los responsables del tratamiento de los datos personales que el sujeto obligado recabe de los ciudadanos.

Así mismo, se establece que cada año, este Sujeto Obligado deberá realizar una detección de necesidades de capacitación en el tema de datos personales para identificar el nivel y tipo de capacitación necesaria para los servidores públicos adscritos al mismo, ello en función de las responsabilidades asignadas y tomando en cuenta el perfil del puesto en especial de aquellos involucrados en el tratamiento de datos personales.

El presente año, se considera como cumplido el proceso de la detección de necesidades de capacitación, ya que el pasado mes de enero se designó al oficial de protección de datos personales; el cual se ha estado capacitado en línea en temas en protección de datos personales impartidos por el órgano garante estatal (COTAI).

### **III. Capacitaciones consideradas a realizar.**

El presente programa de capacitación tiene una cobertura anual (2021) y se informa que el presente año se tienen contemplado cursar al menos 02-dos capacitaciones más, las cuales serán impartidas por instituciones especializadas en la materia.

Es de mencionar que las capacitaciones podrán ser recibidas por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León o por alguna otra Institución experta en la materia.

### **IV. Temas que se impartirán en el programa anual de capacitación.**

En este programa, los temas de capacitación habrán de consistir en:

- |  |
|--|
| 1.- Principio de Responsabilidad en materia de Protección de Datos   |
| 2.- Generalidades de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León |

\* Se podrán agregar nuevos temas al programa, previa aprobación del Comité de Transparencia.

### **V. Evaluación sobre la eficiencia y eficacia.**

La evaluación de la eficiencia y eficacia de las capacitaciones impartida al personal del sujeto obligado serán con el fin de comprobar que la capacitación se realizó; el oficial



de datos personales deberá contar con las expresiones documentales que acrediten que dichas capacitaciones fueron impartidas a los servidores públicos correspondientes, adscritos al mismo; por lo que, se deberá contar con listados de asistencia; fotografías; formatos de evaluación; correos electrónicos; cumplir con entregar la información sobre las capacitaciones atendidas al enlace de capacitación, quien a su vez reportará las mismas a la Contraloría Municipal de Monterrey, para la integración del formato 95L de capacitación; o bien, las constancias otorgadas a los participantes de las referidas capacitaciones, a fin de demostrar que estas fueron atendidas por el personal.

Queda asentado en el presente programa que, será responsabilidad del oficial de datos personales de este sujeto obligado, enviar las expresiones documentales al enlace de capacitación, quien hará llegar dichos documentos a la Coordinación de Enlace Ciudadano de la Dirección de Transparencia de la Contraloría Municipal, de manera mensual.

## **VI. Aprobación, coordinación y supervisión del Comité de Transparencia.**

Para dar cumplimiento al artículo 98, fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, concatenado con el diverso 44 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales para los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León; se somete a aprobación del Comité de Transparencia el presente programa de capacitación en materia de datos personales.